



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Este documento ha sido asentado en el libro de:
RESOLUCIONES
Por LA SECRETARIA DELEGADA, con:
Numero: 943/2018 - Fecha: 22-03-2018
Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Régimen General
Sección de Gestión Económica

RESOLUCIÓN DEL SR. CONSEJERO DIRECTOR, DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DON CARLOS TARIFE HERNÁNDEZ.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de marzo de 2018

Ref.: MC 2018/2
Expediente: 2018-1600

Visto el expediente relativo a la tramitación de la modificación presupuestaria 2/2018 en la modalidad de ampliación de crédito procedente de liquidaciones realizadas en concepto de ejecuciones subsidiarias. -----

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 2 de enero de 2018, (BOP nº 156-2017), entra en vigor el Presupuesto previsto para el Ejercicio 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. En dicho documento se encuentra incluido el Presupuesto previsto para la Gerencia Municipal de Urbanismo, con la siguiente consignación inicial de la aplicación presupuestaria correspondiente a la Concesión de préstamos para ejecuciones subsidiarias y su correspondiente previsión:-----

Estado de Gastos

Aplicación presupuestaria			Proyecto	Descripción	Consignación Inicial
G7335	15000	83010	2018/3/68/1	Concesión de préstamos para ejecuciones subsidiarias	1.000,00€

Estado de ingresos

Económica	Proyecto	Descripción	Previsión Inicial
83010	2018/3/68/1	Reintegro de préstamos para ejecuciones subsidiarias	1.000,00€

SEGUNDO: Con fecha 9 de marzo de 2018, el Sr. Consejero Director muestra conformidad con el inicio y tramitación del presente expediente.-----

TERCERO: Con fecha 9 de marzo de 2018, se emite informe propuesta de resolución en el sentido de aprobar la modificación presupuestaria, en la modalidad de ampliación de crédito, por importe total de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (19.479,46 €), liquidaciones prácticas en concepto de ejecuciones subsidiarias y las propuestas de contrataciones administrativas de obras siguientes:

Explicación	Importes
Contrato Administrativo de Obra en inmueble sito en calle Padre Anchieta nº 25, Barrio La Salle, Distrito Salud La Salle. (Expediente: 2015/7348)	18.730,46 €

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE S/C DE TFE. Fecha :23/03/2018 08:59:17

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código
FBC4FAE0BEB65DA7CEFC0A8BE1ECD7E65D9630 en la siguiente dirección <https://sede.urbanismosantacruz.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

PEREZ REYES BELINDA - SECRETARIO DELEGADO-22-03-2018 10:34

TARIFE HERNANDEZ CARLOS ENRIQUE - DNI -CONSEJERO DIRECTOR-22-03-2018 10:50

VALIDACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA AUTOMATIZADA-ASIENTO 943/2018. RESOLUCIONES-22-03-2018 10:50

Contrato Administrativo Menor de Obra para la adopción de las medidas de seguridad de urgencia en inmueble nº 3ºB del Bloque 12, de la Parcela I, 18 de la Avda. Principal de Añaza. (Expediente 2018/690)	749 €
--	-------

CUARTO: Con fecha 9 de marzo de 2018, se emite el borrador de la modificación presupuestaria propuesta, así mismo se emite informe en el que se indica que el total de derechos reconocidos en la aplicación 83010, proyecto 2018/3/68/1 asciende a VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (22.333,79 €).-----

Nº Operación	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
120180000006	26/01/2018	749	RAMOS SANTANA MARIA JESUS	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS Nº Cargo: 0000067121 Referencia: 2010001178 Ejercicio: 2018 Periodo: 99
120180000009	09/03/2018	2.854,33	NEPER LA GALLEGA S.L.	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS Nº Cargo: 0000067839 Referencia: 2018001552 Ejercicio: 2018 Periodo: 99
120180000010	09/03/2018	18.730,46	MENESES DELGADO JUAN	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS Nº Cargo: 0000067740 Referencia: 2016001333 Ejercicio: 2018 Periodo: 99

Al respecto, y en atención a la nueva liquidación practicada no incluida en el primer informe propuesta de aprobación de modificación presupuestaria, se emite el presente informe incluyendo la totalidad de los derechos reconocidos informados por la unidad de contabilidad en concepto de ejecuciones subsidiarias.-----

QUINTO: Mediante Resolución del Sr. Consejero Director, de fecha 9 de marzo de 2018, se modifica el Proyecto 2018/3/68/1 "Ejecuciones subsidiarias 2018", incluyendo el alta en el mismo de las aplicaciones presupuestarias de gasto G7335-1510R-83010 y G7335-15100-83010.-----

SEXTO: Con fecha 21 de marzo de 2017, la Intervención informa favorablemente para el presente expediente de modificación presupuestaria.-----

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Conforme al artículo 172.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con la especialidad y limitación de los créditos: -----


1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE S/C DE TFE. Fecha :23/03/2018 08:59:17
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código
FBC4FAE0BEB65DA7CEFC0A8BE1ECD7E65D9630 en la siguiente dirección https://sede.urbanismosantacruz.es/ de la Sede
Electrónica de la Entidad.

VALIDACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA AUTOMATIZADA-ASIENTO 943/2018. RESOLUCIONES-22-03-2018 10:50

Firmantes:
PEREZ REYES BELINDA - SECRETARIO DELEGADO-22-03-2018 10:34
TARIFE HERNANDEZ CARLOS ENRIQUE - DNI -CONSEJERO DIRECTOR-22-03-2018 10:50



2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante. Los niveles de vinculación serán los que vengan establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa.

SEGUNDO: Conforme al artículo 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con los créditos ampliables, “no obstante lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 172 de esta ley tendrán la condición de ampliables aquellos créditos que de modo taxativo y debidamente explicitados se relacionen en las bases de ejecución del presupuesto, y, en su virtud, podrá ser incrementada su cuantía, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por vía reglamentaria, en función de la efectividad de los recursos afectados”.

TERCERO: Conforme al artículo 8 del Real Decreto 500/1990, 20 de de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones (artículo 146.1, a), LRHL).
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio (artículo 146.1, b), LRHL).

CUARTO: Dispone el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, 20 de de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos lo siguiente:

1. El Presupuesto General incluirá las bases de ejecución del mismo que contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad y de sus Organismos Autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas previsiones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que se pueda modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el Presupuesto (artículo 146.1, LRHL).
2. Las Entidades Locales regularán, entre otras materias, en las bases de ejecución del Presupuesto la relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.

QUINTO: Dispone el artículo 39 del Real Decreto 500/1990, 20 de de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos lo siguiente:

1. Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas ampliables relacionadas expresa y taxativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en este artículo y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.
2. Únicamente pueden declararse ampliables aquellas partidas presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados (artículo 159, LRHL).
3. En los expedientes de ampliación de crédito, cuya tramitación se regulará en las Bases de Ejecución del Presupuesto, habrán de especificarse los medios o recursos definidos en el apartado anterior que han de financiar el mayor gasto. Extremo que deberá acreditarse con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentran afectados al crédito que se pretende ampliar.

SEXTO: Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto 2018 específica para la Gerencia Municipal de Urbanismo número 4, apartado 3, relativa a las modificaciones presupuestarias en la modalidad de ampliación de crédito: -----

"Ampliación de crédito, conforme al artículo 39 del Real Decreto 500/1990, es la modificación al alza del Presupuesto de gastos concretada en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las

Copia Auténtica
de

Documento Electrónico

Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE S/C DE TFE. Fecha :23/03/2018 08:59:17

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código
FBC4FAE0BE665DA7CEFC0A8BE1ECD7E65D9630 en la siguiente dirección <https://sede.urbanismosantacruz.es/> de la Sede
Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

PEREZ REYES BELINDA - SECRETARIO DELEGADO-22-03-2018 10:34

TARIFE HERNANDEZ CARLOS ENRIQUE - DNI -CONSEJERO DIRECTOR-22-03-2018 10:50

VALIDACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA AUTOMATIZADA-ASIENTO 943/2018. RESOLUCIONES-22-03-2018 10:50

aplicaciones relacionadas expresa y taxativamente en esta Base, y en función de los recursos a ellas afectados, no procedentes de operaciones de crédito.

Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los Previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentran afectados al crédito que se pretende ampliar, correspondiendo al órgano de contabilidad la certificación de dicho reconocimiento.

En particular, se declaran ampliables las siguientes aplicaciones:

Estado de gastos	Estado de ingresos
G7335-15100-83010 por los gastos derivados de ejecuciones subsidiarias, así como la aplicación o G7335-1510R-83010 en el supuesto de que los gastos de ejecuciones subsidiarias se aprueben mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.	83010 - Reintegros de ejecuciones subsidiarias, por los derechos que simultáneamente se reconozcan"

SEPTIMO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido su forma de iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contrata el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.-----

OCTAVO: Dispone la Base de Ejecución del Presupuesto vigente nº 5 de las del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que las modificaciones de proyectos de gasto, así como el cambio de los agentes financiadores o de las aplicaciones presupuestarias asociadas que no conlleven modificaciones presupuestarias serán aprobadas mediante resolución del Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda. No obstante, en el caso del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, dicha competencia le corresponde al Sr. Consejero Director en virtud de lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 12 apartado p) de sus vigentes Estatutos.-----

NOVENO: Conforme a los artículos 165, 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la Base de Ejecución del presupuesto específica para la Gerencia Municipal de Urbanismo numero 4 apartado 2.-----


A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, resuelvo:

Primero. - Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº **2018/2** en la modalidad de Ampliación de Crédito, conforme se indica: -----

Estado de Gastos

Aplicación	Proyecto	Descripción	Créditos iniciales	Ampliaciones aprobadas	Ampliación de crédito que se propone	Créditos finales
G7335-15000-83010	2018/3/68/1	Ejecuciones Subsidiarias 2018	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €
G7335-15100-83010	2018/3/68/1	Ejecuciones Subsidiarias 2018	0,00 €	0,00 €	21.584,79 €	21.584,79 €

Copia Auténtica de Documento Electrónico
 Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE S/C DE TFE. Fecha :23/03/2018 08:59:17
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código
 FBC4FAFAE0BEB65DA7CEFC0A8BE1ECD7E65D96530 en la siguiente dirección https://sede.urbanismosantacruz.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.
 VALIDACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA AUTOMATIZADA-ASIENTO 9/43/2018. RESOLUCIONES-22-03-2018 10:50
 Firmantes: PEREZ REYES BELINDA - SECRETARIO DELEGADO-22-03-2018 10:34
 TARIFE HERNANDEZ CARLOS ENRIQUE - DNI -CONSEJERO DIRECTOR-22-03-2018 10:50



G7335-1510R-83010	2018/3/68/1	Ejecuciones Subsidiarias 2018	0,00 €	0,00 €	749,00 €	749,00 €
-------------------	-------------	-------------------------------	--------	--------	----------	----------

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos afectados al proyecto; -----

Estado de Ingresos

Económico	Proyecto	Descripción	Previsiones iniciales	Ampliaciones aprobadas	Aumento que se propone	Previsiones finales
83010	2018/3/68/1	Ejecuciones Subsidiarias 2018	1.000,00 €	0,00 €	22.333,79 €	23.333,79 €

Segundo: En atención a las liquidaciones iniciadas y practicadas durante el ejercicio 2018 para la materialización de las contrataciones derivadas de ejecuciones subsidiarias, incluir en el Proyecto de Inversión 2018/3/68/1 los siguientes subexpedientes: -----

Código	Denominación del Subexpediente	Importe
2018/3/68/1/1	Parcial liquidado en 2018 para Contrato Administrativo de Obra en inmueble sito en calle Padre Anchieta n° 25, Barrio La Salle, Distrito Salud La Salle. (Expediente: 2015/7348)	18.730,46 €
2018/3/68/1/2	Parcial liquidado en 2018 para el Contrato Administrativo de Obra en inmueble n° 3°B del Bloque 12, de la Parcela I, 18 de la Avda. Principal de Añaza. (Expediente 2018/690)	749,00
2018/3/68/1/3	Parcial liquidado en 2018 para el Contrato Administrativo de Servicios para los trabajos de desmontaje de grúa abandonada ubicada en C/La Gallega, intersección con C/Don Diego.	2.854,33

Tercero: Dar traslado del presente documento a la unidad de Contabilidad a los efectos oportunos.-----

El Consejero Director,
Carlos Tarife Hernández

Ante mí,
La Secretaria Delegada,

Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE S/C DE TFE. Fecha :23/03/2018 08:59:17

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FBC4FAE0BEB65DA7CEFC0A8BE1ECD7E65D9630 en la siguiente dirección <https://sede.urbanismosantacruz.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

PEREZ REYES BELINDA - SECRETARIO DELEGADO-22-03-2018 10:34

TARIFE HERNANDEZ CARLOS ENRIQUE - DNI -CONSEJERO DIRECTOR-22-03-2018 10:50

VALIDACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA AUTOMATIZADA-ASIENTO 943/2018. RESOLUCIONES-22-03-2018 10:50

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico